

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 77-2019

GUATEMALA, 05 de febrero de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Derecho a la salud es fundamental del ser humano, sin discriminación alguna. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento. Asimismo faculta a los ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ramo y velar por el estricto cumplimiento de las leyes. En forma consecuente con dicho mandato, la Ley del Organismo Ejecutivo regula como función de los ministros dictar los acuerdos, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme la ley.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Contrataciones del Estado regula la Fluctuación de precios entendiéndose por fluctuación de precios el cambio en más (incremento) o en menos (decremento), que sufran los costos de los bienes, suministros, servicios y obras, sobre la base de los precios que figuran en la oferta de adjudicatarios e incorporados al contrato los que se reconocerán por las partes y los aceptarán para su pago o para su deducción.

CONSIDERANDO

Que la entidad Servicios Quirúrgicos, Sociedad Anónima, proveedora adjudicada dentro del Concurso DNCAE número catorce guion dos mil diecisiete (**DNCAE No. 14-2017**) para el suministro y adquisición por parte del Estado, de Material Médico Quirúrgico paquete uno (1) en la modalidad de compra por Contrato Abierto, solicitó fluctuación de precios en menos (decremento), para los productos identificados con los renglones siguientes: **Renglón 164, código 295 57 10, producto MEDIA ANTIEMBÓLICA, DE COMPRESIÓN GRADUADA, TALLA PEQUEÑA; Renglón 165, código 295 57 15, producto MEDIA ANTIEMBÓLICA, DE COMPRESIÓN GRADUADA, TALLA MEDIANA; y, Renglón 166, código 295 57 20, producto MEDIA ANTIEMBÓLICA, DE COMPRESIÓN GRADUADA, TALLA GRANDE**, adjudicados en sesenta y un quetzales con veinticinco centavos (Q. 61.25) por par, presentando un decremento de precio para proveerlo a cincuenta y nueve quetzales con noventa y nueve centavos (Q. 59.99) por par, representando un decremento del dos punto cero seis por ciento (2.06%). Asimismo se obtuvo los pronunciamientos favorables de la Dirección General de Adquisiciones del Estado y de la Dirección de Asesoría Jurídica, ambas dependencias de este Ministerio y en virtud que los productos de los cuales se solicita el decremento son vitales para la prestación de los servicios de las entidades requirentes del referido concurso, que la calidad y las especificaciones técnicas no varían y que el decremento solicitado es favorable a los intereses del Estado, resulta procedente su aprobación.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 7, 46 bis, literal i) y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92; 27, literal m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; 9 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

en lo que para el efecto estipula el subnumeral 2.2.4 de las Bases que rigen el Concurso DNCAE número catorce guion dos mil diecisiete (DNCAE No. 14-2017);

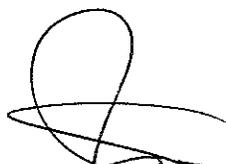
ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el decremento de un quetzal con veintiséis centavos (Q.1.26) por par, equivalente al dos punto cero seis por ciento (2.06%), como ajuste de precio por concepto de fluctuación de precios en menos, sobre la base del precio de sesenta y un quetzales con veinticinco centavos (Q. 61.25) por par, para los productos contratados con la entidad Servicios Quirúrgicos, Sociedad Anónima mediante el Contrato Abierto número doscientos guion catorce guion dos mil diecisiete guion dos mil dieciocho (200-14-2017-2018) de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil dieciocho (2018), e identificados con los renglones siguientes: **Renglón 164, código 295 57 10, producto MEDIA ANTIEMBÓLICA, DE COMPRESIÓN GRADUADA, TALLA PEQUEÑA; Renglón 165, código 295 57 15, producto MEDIA ANTIEMBÓLICA, DE COMPRESIÓN GRADUADA, TALLA MEDIANA; y, Renglón 166, código 295 57 20, producto MEDIA ANTIEMBÓLICA, DE COMPRESIÓN GRADUADA, TALLA GRANDE**, por lo que el nuevo precio es de **CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q. 59.99)** por par, los cuales fueron adjudicados e incorporados al Concurso DNCAE número catorce guion dos mil diecisiete (DNCAE No. 14-2017) para el suministro y adquisición por parte del Estado, de Material Médico Quirúrgico paquete uno (1) en la modalidad de compra por Contrato Abierto.

Artículo 2. Se autoriza a la Subdirectora de Contrato Abierto y Catálogo de Adquisiciones de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, para que en representación de este Ministerio, suscriba con el Representante del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Representante Legal de la entidad **Servicios Quirúrgicos, Sociedad Anónima**, la modificación del anexo del Contrato Abierto relacionado, donde conste el decremento del precio de los productos relacionados.

Artículo 3. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su publicación en el sistema GUATECOMPRAS.

COMUNÍQUESE


José Estuardo Juárez Mendizabal
Viceministro de Finanzas Públicas



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
